**Acta No. 65 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 19 de Febrero del 2021**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 12-doce horas con 45 minutos del día 19 de Febrero del año 2021-dos mil veintiuno, reunidos de manera virtual mediante la aplicación Zoom, para el efecto de celebrar la quincuagésima séptima Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2018-2021, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión el C. José Antonio Quiroga Chapa, Encargado del Despacho de la presidencia municipal de General Escobedo, N.L.

El Secretario del Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “buenas tardes a todos y todas, regidores y síndicos: por indicación del C. José Antonio Quiroga Chapa, Encargado del Despacho de la presidencia municipal de General Escobedo, N.L. , y con fundamento en lo establecido por la ley de gobierno municipal del estado de nuevo león, del reglamento interior del r. ayuntamiento, así como del acuerdo generado en sesión de fecha 29 de junio del 2020 relativo a la celebración de sesiones de este ayuntamiento a través de plataformas digitales durante el período de contingencia sanitaria a causa del covid-19, se les ha convocado previamente para que el día de hoy, se celebre esta sesión ordinaria correspondiente al mes de febrero. Para dar inicio a la misma, procederé a tomar lista de asistencia y verificar el quórum reglamentario.

Preside esta sesión el C. José Antonio Quiroga Chapa, Encargado del Despacho de la presidencia municipal de General Escobedo, N.L.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |  |
| --- | --- |
| **Lista de Asistencia:** | |
| José Antonio Quiroga Chapa, | Encargado del Despacho de la Presidencia municipal |
| Juan Manuel Méndez Martínez | Primer Regidor |
| Alma Velia Contreras Ortiz INASISTENCIA JUSTIFICADA | Segunda Regidora |
| José Luis Sánchez Cepeda | Tercer Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona | Cuarta Regidora |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Quinto Regidor |
| Claudia Soledad Barba Barella | Sexta Regidora |
| Miguel Quezada Rodríguez | Séptimo Regidor |
| Erika Janeth Cabrera Palacios | Octava Regidora |
| Pedro Góngora Valadez | Noveno Regidor |
| Claudia Edith Ramos Ojeda | Decima Regidora |
| Mario Antonio Guerra Castro | Décimo Primer Regidor |
| Wendy Maricela Cordero González | Décima Segunda Regidora |
| Cuauhtémoc Sánchez Morales | Décimo Tercer Regidor |
| Carolina María Vázquez Juárez | Décima Cuarta Regidora |
| Américo Rodríguez Salazar | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López | Síndico Segunda |

Así mismo nos acompaña el C. Erubiel Cesar Leija Franco Secretario de Administración Finanzas y Tesorero Municipal.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “cumpliendo con las indicaciones del encargado del despacho de la presidencia municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del acta 63 de la sesión ordinaria del día 29 de enero del 2021;

3.- Lectura del acta 64 de la sesión extraordinaria del día 17 de febrero del 2021;

4.- Lectura de asuntos turnados a comisiones de la admón. 2018-2021;

5.- Presentación de propuesta de reforma al reglamento interior de la administración pública de General Escobedo;

6.- Presentación de propuesta de nomenclatura del fraccionamiento Muriel Residencial;

7.- Presentación de propuesta de nomenclatura del fraccionamiento Real de los Agaves;

8.- Propuesta para el establecimiento de bonificaciones y subsidios al impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, y por cobro de modernización catastral, aplicables durante el ejercicio fiscal 2021;

9.- Presentación de propuesta relativa al establecimiento de bonificaciones y subsidios al impuesto predial y al impuesto sobre adquisición de inmuebles aplicables durante el ejercicio fiscal 2021 en el municipio de General Escobedo;

10.- Propuesta de actualización del tabulador de cuotas y tarifas aplicables para el ejercicio fiscal 2021 en el municipio de General Escobedo;

11.- Presentación de dictamen relativo a las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2021;

12.- Presentación de propuesta para autorizar la firma de un convenio de coordinación fiscal y control vehicular, entre el municipio de General Escobedo y el gobierno del estado de nuevo león, a través de la secretaría de finanzas y tesorería general del estado, y el organismo público descentralizado denominado instituto de control vehicular, así como el addendum al citado convenio;

13.- Presentación de dictamen relativo a la aprobación para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2021, con recursos del ramo 33.- fondo III de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de $50,575,516.00;

14.- Asuntos generales; y

15.- Clausura de la sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 63 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DEL 2021……………………………….……………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, fue enviada a todos los miembros de este R. Ayuntamiento el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 29 de enero del 2021, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma. Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 63 del 29 de enero del 2021, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor, 1 en contra de Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoria se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 63, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 29 de enero del 2021……………………..………………….………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

La regidora Carolina Maria Vazquez Juarez menciona lo siguiente buenas tardes solicito se revise y se corrija el acta de la sesión ordinaria numero 63 siendo que cuenta con múltiples errores ortográficos es cuanto.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba el acta 63, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 29 de enero del 2021. (ARAE-353/2021)………….……………………………………………………..………….……**

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 64 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 2021……………………………….………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 3 del orden del día, fue enviada a todos los miembros de este R. Ayuntamiento el Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria del día 17 de febrero del 2021, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma. Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 64 del 17 de febrero del 2021, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor, 1 en contra de Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoria se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 64, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del día 17 de febrero del 2021……………………..………………….…………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba el acta 64, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 17 de febrero del 2021. (ARAE-354/2021)………….……………………………………………………..………….……**

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la ley de gobierno municipal del Estado de N.L., se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

1.- Aprobación de las actas 61 y 62, correspondientes a las sesiones del día 13 y 21 de enero del 2021 respectivamente;

2.- Aprobación de la propuesta para solicitar a la secretaría de finanzas y tesorería general del estado de nuevo león prorrogar la vigencia para el año 2021 del convenio de coordinación, compensación y/o finiquito de adeudos recíprocos celebrado con el municipio de General Escobedo;

3.- Aprobación del informe contable y financiero de la secretaría de administración, finanzas y tesorero municipal correspondiente al mes de diciembre del año 2020;

4.- Aprobación del informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al cuarto trimestre del año 2020;

5.- Aprobación del informe de bonificaciones y subsidios del cuarto trimestre del año 2020;

6.- Aprobación de propuesta para suscribir contrato de comodato por un término de 05 años entre el municipio de General Escobedo y telecomunicaciones de México, lo anterior para la habilitación de ventanilla de atención del organismo mencionado;

7.- Aprobación de propuesta para realizar la exención del impuesto predial de 1,127 lotes a nombre de Fomerrey ubicados en la parte norte del fraccionamiento Hacienda San Miguel en General Escobedo, Nuevo León; y

8.- Aprobación de propuesta para la integración del municipio de General Escobedo al programa para la implementación de la guía consultiva de desempeño municipal del Inafed.

Continuando con el orden del día, y con fundamento en el artículo 98 fracción x de la ley de gobierno municipal del estado de nuevo león, me permito dar cuenta de los asuntos turnados a comisiones, con mención de los pendientes; del 14 de enero del 2021 hasta la celebración de esta sesión ordinaria, se han turnado 16 asuntos a comisiones, los cuales son:

* A la comisión de gobernación les fueron turnados los siguientes asuntos:
* Solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo del cargo de presidente municipal de General Escobedo, nuevo león, por hasta 35 días naturales, en un periodo comprendido del 22 de enero del 2021 y hasta el 26 de febrero del año que corre, solicitada por la C. Lic. clara luz flores carrales, así como la propuesta para la designación del encargado del despacho de la presidencia municipal de esta ciudad durante el período de licencia solicitado; y
* Solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo del cargo de presidente municipal de General Escobedo, nuevo león, por 100 días naturales, en un periodo comprendido del 26 de febrero del 2021 al 06 de junio del año que corre, solicitada por la c. Lic. Clara Luz Flores Carrales, así como la propuesta para la designación del encargado del despacho de la presidencia municipal de esta ciudad durante el período de licencia solicitado; estos asuntos han sido aprobados previamente por el pleno.
* A la comisión de hacienda municipal y patrimonio le fueron turnados los siguientes asuntos:
* Propuesta para solicitar a la secretaría de finanzas y tesorería general del estado de nuevo león prorrogar la vigencia para el año 2021 del convenio de coordinación, compensación y/o finiquito de adeudos recíprocos celebrado con el municipio de General Escobedo;
* Informe contable y financiero de la secretaría de administración, finanzas y tesorero municipal correspondiente al mes de diciembre del año 2020;
* Informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al cuarto trimestre del año 2020;
* Informe de bonificaciones y subsidios del cuarto trimestre del año 2020;
* Propuesta para suscribir contrato de comodato por un término de 05 años entre el municipio de General Escobedo y telecomunicaciones de México, lo anterior para la habilitación de ventanilla de atención del organismo mencionado;
* Propuesta para realizar la exención del impuesto predial de 1,127 lotes a nombre de Fomerrey ubicados en la parte norte del fraccionamiento hacienda san miguel en general Escobedo, nuevo león; asuntos previamente aprobados por el pleno
* A esta misma comisión de hacienda municipal y patrimonio les fueron turnadas las siguientes propuestas:
* Para el establecimiento de bonificaciones y subsidios al impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, y por cobro de modernización catastral, aplicables durante el ejercicio fiscal 2021;
* Propuesta relativa al establecimiento de bonificaciones y subsidios al impuesto predial y al impuesto sobre adquisición de inmuebles aplicables durante el ejercicio fiscal 2021 en el municipio de General Escobedo;
* Propuesta de actualización del tabulador de cuotas y tarifas aplicables para el ejercicio fiscal 2021 en el municipio de General Escobedo;
* Propuesta relativa a las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2021;
* Propuesta para autorizar la firma de un convenio de coordinación fiscal y control vehicular, entre el municipio de General Escobedo y el gobierno del estado de Nuevo León, a través de la secretaría de finanzas y tesorería general del estado, y el organismo público descentralizado denominado instituto de control vehicular, así como el addendum al citado convenio; asuntos que serán tratados en la presente sesión.
* Por otro lado, a la comisión de reglamentación y mejora regulatoria les fue turnada la propuesta de reforma al reglamento interior de la administración pública de General Escobedo, asunto que también será tratado en la sesión del día de hoy;

* Así mismo, a la comisión de educación y nomenclatura les fue turnada la propuesta de nomenclatura de los fraccionamientos Muriel residencial y Real de los Agaves, asuntos que de igual manera trataremos en la sesión del día de hoy; y

Por último, a la comisión de obras públicas les fue turnada la propuesta de realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2021, con recursos del ramo 33.- fondo III de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de $50,575,516.00, asunto que también será tratado en la sesión del día de hoy

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE GENERAL ESCOBEDO**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 5 del orden del día, hacemos mención del dictamen que contiene la presentación de propuesta de reforma al reglamento interior de la administración pública de General Escobedo ; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor, 1 en contra de Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoria se aprueba la dispensa de su lectura del dictamen relativo a la Presentación de propuesta de reforma al reglamento interior de la administración pública de General Escobedo.**

El Secretario del Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por Unanimidad se aprueba el dictamen relativo a la Presentación de propuesta de reforma al reglamento interior de la administración pública de General Escobedo**

**(ARAE-355/2021)**

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 18 de febrero del año en curso, acordaron con fundamento en lo establecido por la fracción VII, del Artículo 36, y 224, de la Ley de Gobierno Municipal, y por la fracción VI del Artículo 25 y los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la presente propuesta referente al **“Proyecto de reforma por modificación del primer párrafo y del inciso D., así como derogación del último párrafo, todos del artículo 30 del Reglamento Interior de la Administración Pública de General Escobedo, Nuevo León”**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El municipio de General Escobedo, Nuevo León, es una ciudad en constante desarrollo, que requiere de una gestión gubernamental acorde a los contextos social y económico, sin dejar de observar los mandatos de la Constitución federal, estatal, Leyes y reglamentos correspondientes; es por ello que el constante análisis sobre el funcionamiento del gobierno municipal es de real importancia.

Atendiendo el antecedente ya mencionado, fue elaborado con aprobación del Cabildo de este Municipio un plan de desarrollo que contempla ejes, proyectos y acciones que pretenden una dirección hacia mantener una Ciudad Segura para vivir mejor, con instituciones municipales solidas sin dejar el enfoque de profesionalización de las corporaciones que integran el área de seguridad ciudadana y justicia cívica de la Ciudad; para esto, resulta productivo la existencia de un área que sea vigilante del cumplimiento de este tipo de objetivos que permitan seguir ofreciendo a la ciudadanía un modelo ejemplar de servicio en materia de seguridad al interior y exterior del área que corresponda.

En virtud de lo anterior esta comisión dictaminadora propone las reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública que permitan hacer las adecuaciones correspondientes para la creación de áreas encargadas de atender los procedimientos relativos al servicio profesional de carrera policial y al régimen disciplinario.

Para lo que se sometió a consulta pública con fecha de publicación en el periódico oficial del estado de Nuevo León el día 22 de enero del 2021 para lo cual tuvo una duración de 15 días hábiles concluyendo este el día 15 de febrero del presente año el proyecto de reforma a proponer en el presente Dictamen, el cual solicitamos fuese puesto a través del ejercicio democrático de consulta a la ciudadanía del municipio para recibir propuestas, sugerencias, comentarios u observaciones del proyecto de reforma al reglamento Interior de la Administración Pública de General Escobedo, Nuevo León.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130, de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la ley de referencia.

**TERCERO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley de Gobierno Municipal establece que, con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos.

**CUARTO.-** Que la fracción VI del Artículo 25 y la fracción II del Artículo 27 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio establecen que una de las facultades de los Regidores y Síndicos es proponer al Pleno del Ayuntamiento la formulación, expedición, modificación o reforma de los Reglamentos Municipales, Lineamientos, Circulares y Acuerdos del Ayuntamiento y vigilar su debido cumplimiento.

**QUINTO.-** Que el Artículo 115 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo precisa que corresponde al R. Ayuntamiento la creación, modificación y derogación de los Reglamentos Municipales respectivos.

Por lo anteriormente, expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción VII, del Artículo 36, y 224, de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la reforma por modificación del primer párrafo y del inciso D., así como derogación del último párrafo, todos del artículo 30 del Reglamento Interior de la Administración Pública de General Escobedo, Nuevo León, en los siguientes términos:

**Artículo 30.-** La Secretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica es la Dependencia encargada de planear, organizar, ejecutar y controlar los programas, proyectos y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública, la protección ciudadana, la prevención del delito en el Municipio, y la vialidad y tránsito municipal, para lo cual se auxiliará con las Direcciones de: Seguridad Pública, Seguridad Ciudadana, Prevención Social y Participación Ciudadana, Administrativa, de Análisis e Investigación, Unidad de Asuntos Internos y demás Unidades Administrativas que le adscriba el Presidente Municipal, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

…

**D. En materia de Asuntos Internos**

La Unidad de Asuntos Internos será el órgano responsable del ejercicio disciplinario de la Institución, por lo que se establecen para ello las atribuciones y obligaciones del Titular de la misma, siendo las siguientes:

I. Establecer y conducir la política en la materia de orden y disciplina del personal operativo adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica; así como vigilar cualquier acto de indisciplina en el servicio y fuera de el con la finalidad de verificar el estricto cumplimiento de cada uno de los deberes y obligaciones establecidos en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León y los diversos Reglamentos de la materia aplicables.

II. Recibir las quejas o denuncias que la ciudadanía formule en contra de cualquier servidor público adscrito a la Secretaría, debiendo iniciar el procedimiento de investigación para conocer si se incumplió con las obligaciones señaladas en la Ley, así también sí se violó alguna de las conductas prohibidas, de existir elementos para ello se turnará el expediente a la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para substanciar el procedimiento correspondiente.

III. Investigar y conocer en su caso si el elemento propuesto para iniciarle un Procedimiento de Remoción incumplió con alguno de los requisitos de ingreso o permanencia, de ser así deberá substanciar el expediente conforme lo establecido en la Ley o la reglamentación respectiva, siempre atento a cumplir con el debido proceso, una vez desahogado el mismo se turnará a la autoridad competente (Titular de la Secretaría) para resolver.

IV. Con el fin de conocer y resolver los hechos que se investigan, podrá solicitar informes a las diversas Dependencias o Unidades Administrativas del Municipio, igualmente a Instituciones Públicas o Privadas con el mismo objeto.

V. Facultar mediante orden de comisión a sus subalternos realicen las investigaciones correspondientes de los hechos derivados de las quejas o denuncias ya sean internas o de los ciudadanos.

VI. De conformidad con la normatividad disciplinaria aplicable conocerá directamente de las sanciones que ameriten la imposición de apercibimiento, amonestación, arresto y cambios de adscripción, contra los integrantes de la Institución que no hayan sido sancionados por el Superior Jerárquico, desahogando las investigaciones pertinentes e indagando el motivo de la omisión del Superior Jerárquico.

VII. Constituir formalmente el Registro de Investigación Policial, debiendo inscribir en el a los elementos investigados y sancionados con el fin de preservar un control de la operatividad, debiendo informar de ello y para los efectos correspondientes al registro Estatal de personal del Seguridad Pública.

VIII. Investigar de oficio, por denuncia o requerimiento de autoridad competente la posible responsabilidad administrativa de los integrantes de la Institución y si resultare, algún indicio de responsabilidad penal, serán puestos a disposición del Ministerio Público.

IX. Deberá rendir un informe mensual al Titular de la Secretaría respecto de las actividades llevadas a cabo y de los elementos sancionados.

X. Deberá dar seguimiento a las sanciones que se hayan impuesto a los elementos de la Secretaría a través de la autoridad competente, con el fin de contar con elementos que permitan evaluar su desempeño en la Institución.

XI. Coadyuvar con el Titular de la Secretaría en los operativos permanentes de Control y Vigilancia, con el objetivo de verificar la eficiencia del servicio prestado a la ciudadanía por parte de los elementos de la Secretaría.

XII. Deberá atender las demás funciones que el presente Reglamento establece, así como las disipaciones de carácter general emanadas de las autoridades Municipales, Estatales, Federales y aquellas que el Secretario le confieran.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica se auxiliará con las Direcciones de: Seguridad Publica, Seguridad Ciudadana, Prevención Social y Participación Ciudadana, Administrativa y de Análisis e Investigación; la Coordinación de Asuntos Internos; así como de las demás unidades administrativas que le adscriba el Presidente Municipal.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** La presente reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberá dársele difusión en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de Internet de este municipio.

**Segundo.-** Se derogan todos los acuerdos, circulares y disposiciones que contravengan el contenido del presente Reglamento.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 18 días del mes de febrero del 2021. Sindico Segundo Lucia Aracely Hernandez Lopez, Presidenta; Reg. Pedro Gongora Valadez, Secretario; Reg. Wendy Maricela Cordero Gonzalez, Vocal. **RUBRICAS.**



**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO MURIEL RESIDENCIAL.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 6 del orden del día, hacemos mención de la presentación del dictamen que contiene la Presentación de propuesta de nomenclatura del fraccionamiento Muriel residencial; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por Unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la Presentación de propuesta de nomenclatura del fraccionamiento Muriel residencial.**

El Secretario del Ayuntamiento, C. Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por Unanimidad se aprueba la Presentación de propuesta de nomenclatura del fraccionamiento Muriel residencial**

**(ARAE-356/2021)…………….……………………………………………………………..…………………………………………**

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO**

**DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la Ciudad de General Escobedo, N.L. con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de **“Nomenclatura del** **Fraccionamiento Muriel Residencial”**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano envió a la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Muriel Residencial, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo; dicho fraccionamiento se encuentra al poniente de la Avenida Acueducto y al Oriente de la colonia Provileón, parcela 634, en este Municipio.

**SEGUNDO.-** De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, actualmente la empresa Casas Javer, S.A. de C.V. lleva a cabo la etapa de urbanización y trazo de vialidades, por lo que para la aprobación del proyecto ejecutivo es necesario el trámite correspondiente a la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El fraccionamiento en mención cuenta con expediente catastral 32-000-634

**TERCERO.-** De acuerdo al Plano proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, el Proyecto de nomenclatura contempla la siguiente asignación de nombres:

* Mar Jónico, Mar Céltico, Mar Adriático, Mar de Bering, Mar del Norte, Mar Caribe, Mar Mediterráneo, Mar Báltico, Mar Arábigo, Mar Caspio.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

**SEGUNDO.-** Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

**TERCERO.-** Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la autoridad correspondiente.

**CUARTO.-** Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 108, 78, I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, N.L. los integrantes de la Comisión de Educación y Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se apruebe la nomenclatura de la vía pública del Fraccionamiento Muriel Residencial, con las siguientes calles: Mar Jónico, Mar Céltico, Mar Adriático, Mar de Bering, Mar del Norte, Mar Caribe, Mar Mediterráneo, Mar Báltico, Mar Arábigo, Mar Caspio; dicho fraccionamiento está delimitado: se encuentra al poniente de la Avenida Acueducto y al Oriente de la colonia Provileón, parcela 634, expediente catastral 32-000-634.

**SEGUNDO.-** En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León a los 18 días del mes de Febrero del año 2021. Reg. Wendy Maricela Cordero Gonzalez, Presidenta; Reg. Juan Manuel Méndez Martínez, Secretario; Reg. Brenda Elizabeth Orquiz Gaona, Vocal; **RUBRICAS.**

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE LOS AGAVES**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 7 del orden del día, hacemos mención de presentación de la **propuesta de nomenclatura del fraccionamiento Real de los Agaves**; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por Unanimidad se aprueba la dispensa de su lectura de la presentación de la propuesta de nomenclatura del fraccionamiento Real de los Agaves.**

El Secretario del Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por Unanimidad se aprueba la propuesta de nomenclatura del fraccionamiento Real de los Agaves.**

**(ARAE-357/2021)………………………………………………………………………………………………………………..........**

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO**

**DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la Ciudad de General Escobedo, N.L. con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de **“Nomenclatura del** **Fraccionamiento Real de los Agaves”**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano envió a la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Real de los Agaves, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo; dicho fraccionamiento se encuentra al sur de la colonia Agropecuaria Lázaro Cárdenas del Norte y del Camino a San Miguel, al norte de la calle Agua Azul (Camino a los Huizaches), y al poniente de la colonia Agropecuaria Arco Vial, parcela 063, en este Municipio.

**SEGUNDO.-** De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, actualmente el C. Luis Javier Fernández Sánchez de la empresa Bienes y Raíces JR, S.A. de C.V. lleva a cabo la etapa de urbanización y trazo de vialidades, por lo que para la aprobación del proyecto ejecutivo es necesario el trámite correspondiente a la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El fraccionamiento en mención cuenta con expediente catastral 34-000-063

**TERCERO.-** De acuerdo al Plano proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, el Proyecto de nomenclatura contempla la siguiente asignación de nombres:

* Av. Real de los Agaves, Agave, Zacate, Erizo de Fresa, Biznaga de Agua, Ocotillo, Lechuguilla, Cardenche, Mezquite Dulce, Guayule, Mariola, Gobernadora, Daga Española, Verbena de Desierto, Alkali Dorado, Parachute, Duraznillo Blanco, Chía y Yucca.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

**SEGUNDO.-** Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

**TERCERO.-** Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la autoridad correspondiente.

**CUARTO.-** Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 108, 78, , I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, N.L. los integrantes de la Comisión de Educación y Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se apruebe la nomenclatura de la vía pública del Fraccionamiento Real de los Agaves, con las siguientes calles: Av. Real de los Agaves, Agave, Zacate, Erizo de Fresa, Biznaga de Agua, Ocotillo, Lechuguilla, Cardenche, Mezquite Dulce, Guayule, Mariola, Gobernadora, Daga Española, Verbena de Desierto, Alkali Dorado, Parachute, Duraznillo Blanco, Chía y Yucca**;** dicho fraccionamiento está delimitado: se encuentra al sur de la colonia Agropecuaria Lázaro Cárdenas del Norte y del Camino a San Miguel, al norte de la calle Agua Azul (Camino a los Huizaches), y al poniente de la colonia Agropecuaria Arco Vial, parcela 063, expediente catastral 34-000-063.

**SEGUNDO.-** En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León a los 18 días del mes de Febrero del año 2021. Reg. Wendy Maricela Cordero Gonzalez, Presidenta; Reg. Juan Manuel Méndez Martínez, Secretario; Reg. Brenda Elizabeth Orquiz Gaona, Vocal; **RUBRICAS.**

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS AL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, Y POR COBRO DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL, APLICABLES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 8 del orden del día, hacemos mención del dictamen que contiene la **propuesta para el establecimiento de bonificaciones y subsidios al impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, y por cobro de modernización catastral, aplicables durante el ejercicio fiscal 2021** el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor, 1 en contra de Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoria se aprueba la dispensa de su lectura de la presentación de la propuesta para el establecimiento de bonificaciones y subsidios al impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, y por cobro de modernización catastral, aplicables durante el ejercicio fiscal 2021.**

El Secretario del Ayuntamiento, C. Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por Unanimidad se aprueba la Propuesta para el establecimiento de bonificaciones y subsidios al impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, y por cobro de modernización catastral, aplicables durante el ejercicio fiscal 2021**

**(ARAE-358/2021)………………………………………………………………………………………………………………..........**

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de esta Ciudad, los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 18 de febrero del año 2021, acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; la fracción VI del Artículo 25, así como de los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, poner a consideración de este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo al **ESTABLECIMIENTO DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS AL IMPUESTO PREDIAL Y AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, Y POR COBRO DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL,** aplicables durante el Ejercicio Fiscal de 2021 en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

Con la finalidad de beneficiar a las familias que actualmente se encuentran en proceso de regularización ante el Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, FOMERREY, en el 2020 fue aprobado por el Ayuntamiento propuesta relativa al establecimiento de tarifa especial por concepto de Impuesto sobre Adquisición de Inmueble, cancelación de adeudo mayor a 5 años, así como subsidio para los primeros 5 años de adeudo sobre pago de impuesto predial, y otorgamiento de subsidio respecto de cobros de modernización catastral, favoreciendo de esta manera la intención de regularizar y brindar certeza jurídica a la ciudadanía sobre los inmuebles en los que actualmente habitan.

Por otra parte, cabe agregar que el Plan Municipal de Desarrollo de General Escobedo contempla en su línea de acción III.5.1.13 el avanzar en las acciones de apoyo a las familias mediante esquemas de descuentos y subsidios para la escrituración de sus terrenos, por lo que es una labor permanente el contar con acciones y alternativas que permitan generar resultados en este punto particular.

Es por ello que para el ejercicio fiscal 2021 se propone mediante esta comisión dictaminadora el otorgar beneficios a la ciudadanía en materia de ingresos para favorecer la regularización de inmuebles en las siguientes colonias de la Ciudad:

1. AGROPECUARIA EMILIANO ZAPATA 1;
2. AGROPECUARIA EMILIANO ZAPATA 2;
3. ARCO VIAL M-41;
4. AMPL. COLINAS DEL TOPO CHICO;
5. AMPLIACIÓN EULALIO VILLARREAL;
6. SANTA ANNA;
7. LÁZARO CÁRDENAS SUR;
8. JARDINES DE SAN MARTÍN 2ª. ETAPA (LA ISLA);
9. AGRICOLA (Y/O ARCO VIAL);
10. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO AGUASCALIENTES;
11. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO CAMPECHE;
12. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO CHIAPAS;
13. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO CHIHUAHUA;
14. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO COAHUILA;
15. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO DURANGO;
16. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO NUEVO LEÓN;
17. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO OAXACA;
18. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO VERACRUZ;
19. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO ZACATECAS;
20. ANDRES CABALLERO;
21. CALIFORNIA NORTE;
22. COLINAS DEL TOPO CHICO;
23. DISTRITO FEDERAL;
24. EMILIANO ZAPATA;
25. RAÚL CABALLERO (FOMERREY 36)
26. ALIANZA REAL BARRIO GUANAJUATO;
27. ALIANZA REAL BARRIO GUERRERO GUERRERO;
28. ALIANZA REAL BARRIO HIDALGO;
29. ALIANZA REAL BARRIO JALISCO;
30. LA UNIDAD;
31. LAZARO CARDENAS;
32. LOMAS DE AZTLAN;
33. ALIANZA REAL BARRIO MEXICO;
34. ALIANZA REAL BARRIO MICHOACAN;
35. ALIANZA REAL BARRIO MORELOS;
36. ALIANZA REAL BARRIO NAYARIT;
37. NUEVA ESPERANZA;
38. PEDREGAL DEL TOPO CHICO;
39. ALIANZA REAL BARRIO PUEBLA;
40. SANTA LUCIA;
41. SANTA MARTHA;
42. SOCRATES RIZZO;
43. SOLIDARIDADA SOCIAL;
44. UNION DE AGROPECUARIOS EN PEQUEÑO LAZARO CARDENAS SUR;
45. COLONIA 18 DE OCTUBRE;
46. NUEVO ESCOBEDO;
47. LA ILUSION;
48. LADERAS DEL TOPO CHICO;
49. BALCONES DEL RÍO;

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que la Presidencia Municipal de General Escobedo, Nuevo león, o en su caso, el Encargado del Despacho de la misma, en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2021, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, todas las anteriores en vigor, a través del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, podrá otorgar de manera especial los subsidios respecto a las contribuciones y demás ingresos Municipales en relación a aquellas actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzgue indispensable tal medida y demás señalamientos de la mencionada Ley de Ingresos, así como de las Contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora y las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

**SEGUNDO.-** Que el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, nos han señalado que debido a la situación económica difícil que tienen algunos contribuyentes del Municipio de General Escobedo, Nuevo León es importante otorgar un incentivo y apoyo a la ciudadanía que tengan que realizar pagos al fisco municipal relacionados con diversos conceptos de cobro municipal, proponiendo una cuota preferencial y descuentos en diversas colonias adscritas a los programas de regularización de Fomerrey con respecto al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto predial y cobros de modernización catastral

**TERCERO.-** Que la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2021, en su artículo sexto, párrafo primero señala lo siguiente:” Los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida”.

**CUARTO.-** Que la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León en su artículo 92, señala lo siguiente: “Queda facultado el Presidente Municipal para disminuir o aún condonar los recargos y las sanciones que deben imponerse, así como el monto de la actualización que debe aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado, debiendo sujetarse a las bases que al efecto emita el Ayuntamiento en esta materia”.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79 fracción II, 80, 82 fracción III, 85 fracción II, 96, 97, 101, 106, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**R E S O L U T I V O**

**PRIMERO**.- Se establece una tarifa especial de $1.00 (Un Peso 00/100) por concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) en las siguientes colonias que se encuentran en proceso de regularización con el Fideicomiso FOMERREY:

1. AGROPECUARIA EMILIANO ZAPATA 1;
2. AGROPECUARIA EMILIANO ZAPATA 2;
3. ARCO VIAL M-41;
4. AMPL. COLINAS DEL TOPO CHICO;
5. AMPLIACIÓN EULALIO VILLARREAL;
6. SANTA ANNA;
7. LÁZARO CÁRDENAS SUR;
8. JARDINES DE SAN MARTÍN 2ª. ETAPA (LA ISLA);
9. AGRICOLA (Y/O ARCO VIAL);
10. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO AGUASCALIENTES;
11. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO CAMPECHE;
12. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO CHIAPAS;
13. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO CHIHUAHUA;
14. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO COAHUILA;
15. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO DURANGO;
16. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO NUEVO LEÓN;
17. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO OAXACA;
18. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO VERACRUZ;
19. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO ZACATECAS;
20. ANDRES CABALLERO;
21. CALIFORNIA NORTE;
22. COLINAS DEL TOPO CHICO;
23. DISTRITO FEDERAL;
24. EMILIANO ZAPATA;
25. RAÚL CABALLERO (FOMERREY 36)
26. ALIANZA REAL BARRIO GUANAJUATO;
27. ALIANZA REAL BARRIO GUERRERO GUERRERO;
28. ALIANZA REAL BARRIO HIDALGO;
29. ALIANZA REAL BARRIO JALISCO;
30. LA UNIDAD;
31. LAZARO CARDENAS;
32. LOMAS DE AZTLAN;
33. ALIANZA REAL BARRIO MEXICO;
34. ALIANZA REAL BARRIO MICHOACAN;
35. ALIANZA REAL BARRIO MORELOS;
36. ALIANZA REAL BARRIO NAYARIT;
37. NUEVA ESPERANZA;
38. PEDREGAL DEL TOPO CHICO;
39. ALIANZA REAL BARRIO PUEBLA;
40. SANTA LUCIA;
41. SANTA MARTHA;
42. SOCRATES RIZZO;
43. SOLIDARIDADA SOCIAL;
44. UNION DE AGROPECUARIOS EN PEQUEÑO LAZARO CARDENAS SUR;
45. COLONIA 18 DE OCTUBRE;
46. NUEVO ESCOBEDO;
47. LA ILUSION;
48. LADERAS DEL TOPO CHICO;
49. BALCONES DEL RÍO;

**SEGUNDO.**- Sobre las colonias ya enlistadas, y referente al pago del Impuesto Predial, se aprueba cancelar el adeudo mayor a 5 años, y así mismo otorgar un subsidio de hasta el 90 % para los primeros 5 años de adeudo.

**TERCERO.**- Respecto de cobros de modernización catastral, se aprueba otorgar sobre las colonias referidas en el primer resolutivo el 90% de subsidio, mismo que ampara el impuesto predial y su rezago, así como la condonación de los recargos, gastos y sanciones, autorización de planos y multa correspondiente.

**CUARTO.-** Los descuentos, subsidios y bonificaciones previstos en el presente Acuerdo serán otorgados por la Presidencia Municipal, o en su caso por el Encargado del Despacho de la misma, a través de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo, Nuevo León, siempre y cuando se refiera a un solo inmueble destinado a casa habitación y que no se cuente con otra propiedad.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.**- Publíquese el presente Acuerdo también en la Gaceta Municipal de General Escobedo, Nuevo León.

Así se acuerda y firma en General Escobedo, Nuevo León, a los 18 días del mes de febrero del 2021. Sindico Primero, Américo Rodríguez Salazar, Presidente; Sindico Segundo, Lucia Aracely Hernández López, Secretario; Reg. Wendy Maricela Cordero Gonzalez, Vocal; **RUBRICAS.**

**PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS AL IMPUESTO PREDIAL Y AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES APLICABLES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021 EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 9 del orden del día, hacemos mención de la presentación de la **Presentación de propuesta relativa al establecimiento de bonificaciones y subsidios al impuesto predial y al impuesto sobre adquisición de inmuebles aplicables durante el ejercicio fiscal 2021 en el municipio de General Escobedo**; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por Unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la presentación de propuesta relativa al establecimiento de bonificaciones y subsidios al impuesto predial y al impuesto sobre adquisición de inmuebles aplicables durante el ejercicio fiscal 2021 en el municipio de General Escobedo.**

El Secretario del Ayuntamiento, C. Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

La regidora Carolina Maria Vazquez Juarez menciona lo siguiente respecto al número 9 solicito se posponga su votación con el fin de que se revise y se amplié la lista de las colonias para la aplicación de las bonificaciones y subsidios al impuesto predial, Isai y catastro pues existen demasiadas colonias que deberían de ser consideradas por ejemplo la colonia Palmiras ya que se encuentra en estado de indefensión se encuentra aislada del resto del municipio no cuenta con centro de salud, no cuenta con seguridad y tiene un servicio de transporte muy deficiente, además persistentes la falta de servicios públicos así como el suministro de falta de agua.

Menciona el secretario del ayuntamiento lo siguiente ¿Algún otro comentario?

La regidora Carolina Maria Vazquez Juarez menciona lo siguiente pido se someta a votación

Menciona el secretario del ayuntamiento lo siguiente se somete a votación la propuesta de la regidora que se posponga la votación de este punto del orden del día.

Menciona el secretario del ayuntamiento lo siguiente creo regidora que no leyó bien el tema esta propuesta que se está haciendo es para colonias que están en proceso de regularización tanto el anterior dictamen como este es para ayudar con subsidios con el pago de impuestos y se están en listado colonias que se están regularizando con Fomerrey.

La regidora Carolina Maria Vazquez Juarez menciona lo siguiente si pero también pido que se le ayude a mas colonias con descuentos

Menciona el secretario del ayuntamiento lo siguiente pero este punto es exclusivamente para colonias en proceso de regularización por eso le estoy comentando, vamos a someter lo de la regidora.

Con 14 votos a favor el Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

ÚNICO.- **Por mayoria se aprueba No posponer la votacion del punto de numero 9 del orden del dia a propuesta de la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez con el fin de que se revise y se amplié la lista de las colonias para la aplicación de las bonificaciones y subsidios al impuesto predial, Isai y catastro.**

La regidora Carolina Maria Vazquez Juarez menciona lo siguiente es lamentable compañeros.

Se somete a votación de los presentes la propuesta de este punto del orden del día los que esté a favor de la misma favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor, 1 en abstención de Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por mayoria se aprueba la propuesta relativa al establecimiento de bonificaciones y subsidios al impuesto predial y al impuesto sobre adquisición de inmuebles aplicables durante el ejercicio fiscal 2021 en el municipio de General Escobedo.**

**(ARAE-359/2021)………………………………………………………………………………………………………………..........**

El regidor Mario Antonio Guerra Castro menciona lo siguiente: Licenciado si me permite una breve mención a lo mejor la via adecuada que la regidora Carolina pudiese hacer es presentar un escrito a la comisión pidiendo exclusivamente la colonia Palmiras por que a lo mejor se va pensar en una mala interpretación que no estamos acordando nosotros a beneficio de Palmiras por los problemas que tiene, la via correcta es que lo someta por escrito para que nosotros como regidores no vayamos a tener una carga de responsabilidad sobre una noticia o algo que vaya a surgir en Palmiras de que no estamos autorizando, solamente someto esa consideración a propuesta.

El secretario del ayuntamiento menciona ahí está la recomendación regidora, a lo mejor se puede hacer su propuesta en un nuevo dictamen.

La regidora Carolina menciona la colonia Palmiras la puse solo como ejemplo son aproximadamente 300 colonias que tenemos en el municipio.

El secretario del ayuntamiento menciona la colonia Palmiras no está en proceso de regularización ese es el tema los subsidios que estamos autorizando son para colonias en proceso de regularización

La regidora Carolina menciona pero paga impuestos pero en el tema de la contingencia seria buen apoyo para ellos.

El secretario del ayuntamiento menciona para eso se propone la tabla de bases y subsidios que acabamos de aprobar para el ejercicio 2021 de subsidios léala bien.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda y de Patrimonio Municipal de esta Ciudad, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión de fecha 18 de febrero del 2021, acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción II y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentar a este Cuerpo Colegiado el presente Dictamen relativo al **ESTABLECIMIENTO DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS AL IMPUESTO PREDIAL Y AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES** aplicables durante el Ejercicio Fiscal de 2021 en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad llevó a cabo una reunión con los integrantes de esta Comisión en fecha 18 de febrero de 2021, señalando que debido a la situación económica difícil que tienen algunos contribuyentes del Municipio de General Escobedo, Nuevo León es importante otorgar un incentivo y apoyo a los ciudadanos de éste municipio que tengan que realizar pagos al fisco municipal, así también, es importante para el desarrollo de nuestro municipio el mantener otorgando subsidios a aquéllos ciudadanos que inviertan en nuestro municipio y que generen nuevas fuentes de empleo.

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO**.- Que la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2021, en su artículo sexto, párrafo primero señala lo siguiente:” Los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida”.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León en su artículo 92, señala lo siguiente: “Queda facultado el Presidente Municipal para disminuir o aún condonar los recargos y las sanciones que deben imponerse, así como el monto de la actualización que debe aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado, debiendo sujetarse a las bases que al efecto emita el Ayuntamiento en esta materia”.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**R E S O L U T I V O**

**PRIMERO.-** Se establece una tarifa única de $300.00 (Trescientos Pesos 00/100) por concepto de Impuesto Predial relativo a terreno y construcción de casa habitación en las colonias ubicadas dentro de zonas consideradas como polígonos de pobreza siguientes:

1. AGROPECUARIA LÁZARO CÁRDENAS DEL NORTE;
2. MONCLOVITA;
3. MONCLOVA;
4. AMPLIACIÓN MONCLOVA;
5. CAMINO REAL;
6. GLORIA MENDIOLA;
7. FERNANDO AMILPA;
8. PEDREGAL DE ESCOBEDO;
9. VILLAS DE SAN MARTÍN;
10. SAN MIGUEL RESIDENCIAL; y
11. VILLAS DE SAN FRANCISCO.

Esta tarifa podrá hacerse extensiva hasta 5-cinco años anteriores y únicamente será aplicable a quienes cuenten con una sola casa habitación.

Adicionalmente podrán cancelar las sanciones y recargos que se hubieren generado durante los últimos 5-cinco años a quienes acudan a realizar el pago del impuesto.

**SEGUNDO.-** Se establece un subsidio del 1% uno por ciento al valor gravable del inmueble correspondiente al 100% cien por ciento sobre el incremento autorizado para el ejercicio fiscal de 2021 relativo al Impuesto Sobre Adquisiciones de Inmuebles a pagarse para la adquisición de casas habitación en este Municipio.

**TERCERA.-** Los descuentos subsidios y bonificaciones previstos en el presente Acuerdo serán otorgados por la Presidente Municipal a través de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo, Nuevo León.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo establecido en el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2021, se aprueba el Establecimiento de Bonificaciones y Subsidios al Impuesto Predial y al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles otorgadas para el año 2021, entrando en vigor en lo general, retroactivamente desde el día 01 de Enero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor de manera retroactiva a partir del día 01 de enero de 2021 y deberá turnarse para su publicación en el periódico Oficial del Estado; y en la Gaceta Municipal para su difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 apartado A), fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERO:** El presente acuerdo deberá modificarse en el caso de que varíen o se modifiquen las disposiciones jurídicas que lo sustentan.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 18 días del mes de febrero del año 2021. Sindico Primero, Américo Rodríguez Salazar, Presidente; Sindico Segundo, Lucia Aracely Hernández López, Secretario; Reg. Wendy Maricela Cordero Gonzalez, Vocal; **RUBRICAS.**

**PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DIA.- PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 10 del orden del día, hacemos mención de la presentación de la **Propuesta de actualización del tabulador de cuotas y tarifas aplicables para el ejercicio fiscal 2021 en el municipio de General Escobedo**; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor y 1 en contra por parte de la Regidora Carolina Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoria se aprueba la dispensa de lectura la propuesta de actualización del tabulador de cuotas y tarifas aplicables para el ejercicio fiscal 2021 en el municipio de General Escobedo**

El Secretario del Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

La regidora Carolina Vazquez Juarez menciona lo siguiente respecto al dictamen de cuotas y tarifas en la página 6 en lo que respecta en las cuotas de la dirección de patrimonio las correspondientes a inhumación, exhumación y re inhumación son demasiadas elevadas considerando la situación actual donde los ingresos de las familias han disminuido pero la tasa de mortalidad ha subido teniendo en ocasiones más de un fallecimiento de manera simultánea es responsabilidad del municipio mostrarse sensible, por ello propongo disminuir el máximo de mil seiscientos ochenta y nuevo punto sesenta al 50% es decir ochocientos cuarenta y cuatro punto noventa que sea el máximo.

Menciona el secretario del ayuntamiento lo siguiente: Algún otro comentario

Básicamente regidora para eso están las bases y subsidios que se van aprobar o ya se aprobaron que es el punto que sigue, precisamente para eso son las bases y subsidios usted se da cuenta ahí que hay un 50 en unos casos y hasta un 90 en otros casos de subsidio estas son las tarifas que se aprueban pero hay una base de subsidios que es la que ya aprobamos anteriormente es el numero 11 el que sigue para eso.

La regidora Carolina menciona lo siguiente es una propuesta que menciono, y yo tengo otro comentario en la página 7 en las tarifas de la dirección de comercio solicito que se modifique la palabra discapacitado por personas con discapacidad por respeto a ellos por usar ese término poner en primer lugar a la persona y no como una más de sus características el centro de todo su ser. Es cuanto.

Quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor y 1 en contra por parte de la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoria se aprueba la Propuesta de actualización del tabulador de cuotas y tarifas aplicables para el ejercicio fiscal 2021 en el municipio de General Escobedo.**

**(ARAE-360/2020)……………………………………………………………………………………………………………………..**

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. –**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma en sesión del 18 de febrero del año en curso acordaron con fundamento en los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción II, 96, 97, 101, 106, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, la Propuesta de Actualización del Tabulador de Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2021; por lo sometemos a su consideración bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

Actualmente el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, otorga diversos servicios los cuales sus cuotas deben atender la recuperación de acuerdo a incrementos de gasto por mantenimiento de bienes muebles e inmuebles municipales, pagos por concepto de nómina, o bien aumento en tarifas de combustible.

Es por ello que esta Comisión dictaminadora ha propuesto llevar a cabo la actualización del tabulador de Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2021, que contiene los conceptos y montos a cobrar pro los derechos causados por los servicios que prestan las diversas dependencias de la Administración Municipal en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público del Municipio, que no se encuentran indicados dentro de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, u otro ordenamiento. La propuesta presentada es el resultado de juntas de trabajo con todas las Secretarías que integran la Administración Municipal, y se fijaron en razón a su costo.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a consideración del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios.

**SEGUNDA.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; artículo 100 fracción III, IV y XXIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 3 fracción II, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León; el Titular de la Secretaria de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, entre otras facultades y atribuciones, cuenta con la de elaborar el proyecto de propuesta de Cuotas y Tarifas aplicables a Derechos, contribuciones y demás ingresos del orden municipal; los Derechos son contribuciones establecidas en la ley u otro ordenamiento por recibir servicios que presta el Municipio, así como por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público del Municipio, en caso de que los conceptos no se encuentren previstos en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, deberán encontrarse en otro ordenamiento y fijarse de acuerdo a su costo; para estar en aptitud de aceptar el pago de los servicios indicados en la propuesta de Cuota y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2021, es necesario contar con la aprobación del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León.

**TERCERO.-** Que el artículo 2, fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, señala que además de dicha Codificación Estatal son leyes fiscales locales, entre otras, la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; y el párrafo tercero, del artículo 4, del citado ordenamiento establece que son productos, las contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.

**CUARTO.-** Que el precepto 1, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, dispone que los impuestos, derechos, demás contribuciones y aprovechamientos se regularán por dicha Ley, por las demás leyes fiscales, en su defecto por el Código Fiscal del Estado y supletoriamente por el Derecho Común; y el artículo 66, de la mencionada Ley establece que los Municipios tendrán, entre otros, como Productos, los no especificados.

Los productos se regularán por las indicadas disposiciones o por lo que, en su caso, se estipule en las concesiones o contratos respectivos.

**QUINTO**.- Que la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2021 en su artículo 1 señala que la Hacienda Pública de los Municipios del Estado de Nuevo León, para los ejercicios fiscales mencionados, se integrará con los ingresos que en dicho artículo se enumeran y entre los cuales están los Productos diversos. Por su parte el artículo 2, del mismo ordenamiento señala que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado, establecerá anualmente los impuestos, derechos, demás contribuciones, productos y aprovechamientos que deban recaudarse.

Por lo anteriormente señalado, y en base a las facultades que nos confieren los Artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción II, 96, 97, 101, 106, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, ponemos a su consideración lo siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se apruebala propuesta del Tabulador de Cuotas y Tarifas a cobrar para el ejercicio fiscal 2021.

**MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO N.L.**

**Cuotas y tarifas para el ejercicio 2021**

|  |  |
| --- | --- |
| **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** | |
| **CONCEPTO** | **CUOTA** |
| Renta del auditorio a personal del Municipio de General Escobedo, N.L. | 44.4961 |
| Renta del Auditorio a personal sindicalizado del Municipio de General Escobedo, N.L. | 20.5366 |
| Renta del auditorio a público en general | 102.6834 |
| Renta del auditorio a escuelas públicas de General Escobedo | 102.6834 |
| Renta del auditorio para eventos en coordinación con Federación y Estado | 102.6834 |
| Renta del teatro municipal Fidel Velázquez a público en general | 136.92 |
| Renta del teatro municipal Fidel Velázquez a escuelas públicas en General Escobedo | 136.92 |
| Renta del teatro municipal Fidel Velázquez a colegios privados de General Escobedo | 136.92 |
| Renta del teatro municipal Fidel Velázquez a instancias Federales y Estatales de Gobierno | 136.92 |
| Permisos por ocupación de la vía pública con toda clase de instalaciones fijas o semifijas (cierre de calle) | 0.0224 diarias |
| Por otras ocupaciones de la vía pública por metro cuadrado completo o fracción | 0.1134 diarias |
| Permisos de circos (Diarios) | 3 |
| Pago del 7 al millar del boletaje de acuerdo a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León | Se cobra según sea el caso |
| Permisos de juegos mecánicos (Diarios) | **3** |
| Pago del 7 al millar del boletaje de acuerdo a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León | Se cobra según sea el caso |
| **Otros** | |
| Para servicios en vía pública (lavado de autos, arreglo de jardines) | 3 |
| Por realizar encuestas en vía pública por semana | 13 |
| Reportes de ruido se cobrara la multa a través de tesorería | 25 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL** | | | |
| **CONCEPTO** | | **CUOTAS** | |
| Comercio de 0 a 500 mts2 de alcoholes, construcción, demolición o uso de edificación | | 20 | |
| Comercio de 501 a 1000 mts2 de alcoholes, construcción, demolición o uso de edificación | | 30 | |
| Comercio de 1001 a 1500 mts2 de alcoholes, construcción, demolición o uso de edificación | | 40 | |
| Eventos masivos públicos y/ o privados | | 30 | |
| Kermeses o fiestas patronales | | 5 | |
| Kermeses en planteles educativos | | 10 | |
| Jardines de niños, guarderías, capillas de velación | | 20 | |
| Puentes peatonales y anuncios panorámicos | | 25 | |
| ***Locales comerciales, como:*** | | **CUOTAS** | |
| Carnicerías | | 50 | |
| Bodegas | | 50 | |
| Farmacias | | 50 | |
| Estacionamientos Públicos | | 50 | |
| Consultorios | | 50 | |
| Oficinas | | 50 | |
| Departamentos Multifamiliares (hasta 4 unidades) | | 50 | |
| Moteles (hasta 20 personas) | | 50 | |
| Canchas Deportivas | | 50 | |
| Tiendas de Autoservicio | | 50 | |
| Capillas de Velación | | 50 | |
| Talleres | | 50 | |
| Laboratorios Clínicos | | 50 | |
| Micro Industrias | | 50 | |
| Dulcerías | | 50 | |
| Notarias | | 50 | |
| Salón de Fiestas infantiles | | 50 | |
| Academias de Danza | | 50 | |
| Car Wash | | 50 | |
| Ventas de Automóviles | | 50 | |
| Estéticas | | 50 | |
| Cualquier otro negocio tipificado en el Artículo 31 del Reglamento de Protección Civil | | 50 | |
| **POR INSPECCION ANUAL**  **(Se requiere que esta Dirección elaboré un Padrón de los Jardines de Niños, Guarderías, Restaurantes, etc. Para efectuar cada año las inspecciones que avalen que estén de acuerdo con la norma de protección civil).** | | **CUOTAS** | |
| Jardín de niños | | 25 | |
| Guarderías | | 25 | |
| Restaurantes | | 25 | |
| Restaurantes-Bar | | 25 | |
| Billares | | 25 | |
| Licorerías | | 25 | |
| Asilos | | 25 | |
| Conventos | | 25 | |
| Cocinas Económicas | | 25 | |
| Casas de Asistencias | | 25 | |
| Depósitos | | 25 | |
| Tiendas de Productos Básicos | | 25 | |
| Tortillerías | | 25 | |
| Panaderías | | 25 | |
| Ópticas | | 25 | |
| Fondas | | 25 | |
| Neverías | | 25 | |
| Papelerías | | 25 | |
| Y demás edificaciones que sirvan como habitación colectiva | | 25 | |
| Obras de Demolición | | 50 | |
| Circos | | 50 | |
| Juegos Mecánicos | | 25 | |
| De 01-08 juegos | | 5 | |
| De 09-15 juegos | | 10 | |
| De 16 juegos en adelante | | 15 | |
| Traslados en ambulancias de protección civil | | 9 | |
| **DIRECCIÓN DE DIVERTIPARQUE** | | | |
| CONCEPTO | Habitantes Municipio | | Habitantes fuera de Municipio |
|  | **PESOS** | | **PESOS** |
| Entrada al Divertiparque | $ 25.00 | | $ 45.00 |
| Entrada a las albercas municipales | $ 10.00 | | $ 10.00 |

|  |  |
| --- | --- |
| **SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA CIVICA** | |
| **CONCEPTO** | **CUOTAS** |
| Servicio de vigilancia (costo por elemento mensual) | 400 |
| Servicio de vigilancia exclusiva en estacionamiento comerciales o de negocios ( costo por elemento mensual) | 420 |
| Por vigilancia en eventos culturales y deportivos (hasta 10 elementos ) | 380 |
| Vigilancia en eventos sociales (por elemento hasta por 6 horas ) | 35 |

|  |  |
| --- | --- |
| **MOVILIDAD SUSTENTABLE** | |
| **CONCEPTO** | **PESOS** |
| Licencias de conducir: **Motociclista** | $ 600.00 |
| Licencia de conducir: **Automovilista** | $ 800.00 |
| Licencia de conducir: **Chofer** | $ 1,000.00 |
| Curso de manejo Teórico y Práctico | $ 2,500.00 |
| Taller de seguridad vial (grupos de 1 a 10 personas habitantes del Municipio) | $ 5,000.00 |
| Taller de seguridad vial (grupos de 1 a 10 personas habitantes fuera del Municipio) | $ 10,000.00 |
| Visto Bueno: Estacionamientos de Venta de bebidas alcohólicas | $ 10,000.00 |
| Visto Bueno: Certificación de escuela de manejo (anual) | $ 6,000.00 |
| Visto Bueno: certificación de instructores de escuela de manejo (anual) | $ 1,500.00 |
| Visto Bueno: Certificación de empresas autorizadas para la recolección de basura a negocios establecidos en el municipio. | $10,000.00 |

|  |  |
| --- | --- |
| **SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS** | |
| **CONCEPTO** | **CUOTAS** |
| Licitaciones (venta de bases) | 60 |
| Recepción de llantas costo por pieza:  Rin 13 a 16 pulgadas:  Rin 16.5 a 24.5 pulgadas: | 0.16  0.92 |
| Limpieza en eventos que se realizan en la vía pública | 80 |
| Recepción de escombro hasta 3 metros cúbicos por persona | 15 |
| **Por cuestiones de que servicios públicos se encuentra por su operación en campo todo el día, se recomienda asignar las siguientes funciones de autorizar la ruptura de pavimento y recolección de basura a locales comerciales.** | |
| **PARA LA REPARACION DE LA RUPTURA :** | |
| **OPCION UNO:** | **CUOTAS** |
| Por el permiso para la introducción subterránea de cualquier tipo de conductores en bienes de uso común, se cobrarán 7 cuotas por metro cuadrado o fracción (de acuerdo a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León) siempre que el contribuyente se encargue de hacer la reparación y recarpeteo de la área dañada con las especificaciones que señala la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León.  “En los casos que las reparaciones que haga el contribuyente presente algún daño la secretaria deberá hacer las reparación con cargo del propio contribuyente” | 7 |
| **OPCION DOS:** | **CUOTAS** |
| La Secretaria de Servicios Públicos se encargara de compactar y reponer la carpeta dañada cumpliendo con las especificaciones que señala la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León.  Bacheo menor  Bacheo mayor | 4  6.95 |
| **Por el servicio de limpia y recolección de desechos industriales y comerciales, que preste el Municipio:** | **CUOTAS** |
| a) Inmuebles que en promedio generen hasta 5 kilogramos diarios de basura | 2 |
| b) Inmuebles que en promedio generen más de 5 Kilogramos y hasta 10 kilogramos diarios de basura | 4 |
| c) Inmuebles que en promedio generen más de 10 kilogramos y hasta 25 kilogramos diarios de basura | 6 |
| d) Inmuebles que en promedio generen más de 25 kilogramos y hasta 50 kilogramos diarios de basura | 14 |
| e) Inmuebles que en promedio generen más de 50 kilogramos y hasta 100 kilogramos diarios de basura | 25 |
| f) Inmuebles que en promedio generen más de 100 kilogramos y hasta 200 kilogramos diarios de basura | 48 |
| g) Inmuebles que en promedio generen más de 200 kilogramos de basura o el equivalente a tres metros cúbicos diarios | 48 más 0.50 por cada 5kg adicionales  (Según sea el caso) |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL** | | | |
| **DIRECCIÓN DE PATRIMONIO** | | | |
| **CONCEPTO** | **MINIMO** | **MAXIMO** | |
| Inhumaciones | $ 422 | $ 1,689.80 | |
| Re inhumaciones | $ 422 | $ 1,689.80 | |
| Exhumaciones | $ 790 | $ 1,689.80 | |
| Mantenimiento | $ 175 | $ 844.90 | |
|  | | | |
| **Bienes muebles e inmuebles** | | **CUOTAS** | |
| Venta de bases de licitación | | 70 | |
|  | | | |
| **Adquisiciones, arrendamientos y servicios** | | | |
| Venta de bases de licitación | | | 70 |
|  | | | |
| **Predios Baldíos y Casas Desocupadas** | | | |
| Multa de baldíos | Se cobra según sea el caso | | |

|  |  |
| --- | --- |
| **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS** | |
| **CONCEPTO** | **CUOTAS** |
| Venta de bases de licitación | 70 |

|  |  |
| --- | --- |
| **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** | |
| **CONCEPTO** | **CUOTAS** |
| Renta de la Casa de la Cultura | 40 |

|  |  |
| --- | --- |
| **SECRETARIA DE CONTRALORIA INTERNA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN** | |
| **DIRECCIÓN DE COMERCIO** | |
| Aportación a cuenta de gastos y conflictos que generé en materia de Seguridad Pública: | **CUOTAS** |
| Abarrotes con venta de cerveza 223.16 | 223 |
| Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores | 223 |
| Minisuper Tienda con venta de cerveza | 558 |
| Restarurant –Bar con venta de cerveza, vinos y licores, atención al público | 893 |
| Centros o clubs, sociedades o deportivas | 558 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DIRECCIÓN DE COMERCIO** | | | |
| **CONCEPTO** | | | **CUOTAS** |
| Permiso para venta en vía pública por trimestre | | | 3 |
| Permiso eventuales por día | | | 2 |
|  | | |  |
| **ESTRUCTURA** | **TARIFA 1** | **TARIFA 2** | **TARIFA 3** |
| Extensión del mercado | 0 a 500 metros | 500 a 1000 metros | 1000 en adelante |
| Estructuras de: | **PESOS** | **PESOS** | **PESOS** |
| 1. 3x3 metros cuadrados | $ 30,00 | $ 40.00 | $ 50.00 |
| 1. 6x3 metros cuadrados | $ 40.00 | $50.00 | $ 60.00 |
| 1. 9x3 metros cuadrados | $ 50.00 | $ 60.00 | $ 70.00 |
| Adulto Mayor (Según el tipo de productos que oferte) | De 0.00 a $ 20.00 | De 0.00 a $ 20.00 | De 0.00 a $ 30.00 |
| Tirados ( menos de tres metros) | $ 10.00 | $10.00 | $10.00 |
| **Personas con Discapacidad ( siempre que esté a cargo del punto de venta)** | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE PROTECCION ANIMAL** | | |
|  | **PESOS** | **PESOS** |
| **CONCEPTO** | Habitantes de Escobedo | Habitantes de otros municipios |
| Desparasitación | De $30.00 a $ 150.00 | De $ 70.00 a $200.00 |
| Vacuna quíntuple | $140.00 | $ 180.00 |
| Vacuna puppy | $140.00 | $ 180.00 |
| Vacuna triple felina | $150.00 | $180.00 |
| Vacuna bordetella | $160.00 | $200.00 |
| Esterilización | De $100.00 a $700.00 | De $300.00 a $1,000.00 |
| **Cirugías de**: |  |  |
| Cesáreas | De $600.00 a $ 1,500.00 | De $800.00 a $2,000.00 |
| Piometra | De $600.00 a $ 1,500.00 | De $800.00 a $2,000.00 |
| Tumores | De $600.00 a $ 1,500.00 | De $800.00 a $2,000.00 |
| Amputaciones | De $600.00 a $ 1,500.00 | De $800.00 a $2,000.00 |
| Enucleación | De $600.00 a $ 1,500.00 | De $800.00 a $2,000.00 |
| Abscesos | De $600.00 a $ 1,500.00 | De $800.00 a $2,000.00 |
| Remociones dentales | De $600.00 a $ 1,500.00 | De $800.00 a $2,000.00 |
| Tratamiento médico | De $50.00 a $ 200.00 | De $70.00 a $350.00 |
| Baño medicado | $50.00 | $80.00 |
| Corte de uñas | De $50.00 a $100.00 | De $80.00 a $200.00 |
| Limpieza de oídos | $50.00 | $80.00 |

**Nota: Las cuotas establecidas se aplicarán en UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigente en el momento de aplicación.**

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrara en vigor de manera retroactiva a partir del día 1 de febrero del 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**TERCERO.-** Se autorizaal Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para que por conducto de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, aplique las cuotas y tarifas aprobadas, indicadas en el acuerdo que antecede.

**CUARTO.-** Se instruye a la Administración Pública Municipal turnar para su publicación el presente Dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en la página oficial de internet.

**QUINTO.-** Gírense las instrucciones correspondientes al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 18 días del mes de febrero del año 2021. Sindico Primero, Américo Rodríguez Salazar, Presidente; Sindico Segundo, Lucia Aracely Hernández López, Secretario; Reg. Wendy Maricela Cordero Gonzalez, Vocal; **RUBRICAS.**

**PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE DICTAMEN RELATIVO A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 11 del orden del día, hacemos mención de la presentación de la **presentación de dictamen relativo a las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2021**; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor y 1 en abstención por parte de la Regidora Carolina Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoria se aprueba la dispensa de lectura de la presentación de dictamen relativo a las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2021**

El Secretario del Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor y 1 en contra por parte de la Regidora Carolina Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.-** **Por mayoria se aprueba la presentación de dictamen relativo a las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2021.(ARAE-361/2021)**

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. –**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el **“Dictamen relativo a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las Contribuciones y demás Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2021”,** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

En Administraciones Anteriores se efectúo la ratificación para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que recibe el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad llevó a cabo una reunión con los integrantes de esta comisión de Hacienda, a fin de analizar las bases generales de subsidio para el año 2021.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.**- Que el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, nos ha señalado que debido a la situación económica difícil que tienen algunos contribuyentes del Municipio de General Escobedo, Nuevo León es importante otorgar un incentivo y apoyo a los ciudadanos de éste MUNICIPIO que tengan que realizar pagos al fisco municipal, así también, es importante para el desarrollo de nuestro MUNICIPIO el mantener otorgado subsidios a aquellos ciudadanos que inviertan en nuestro MUNICIPIO y que generen nuevas fuentes de empleo.

**SEGUNDO**.- Que la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2021, en su artículo sexto, párrafo primero señala lo siguiente: “Los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida”.

**TERCERO**.- Que la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León en su artículo 92 señala lo siguiente: “Queda facultado el Presidente Municipal para disminuir o aún condonar los recargos y las sanciones que deben imponerse, así como el monto de la actualización que debe aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado, debiendo sujetarse a las bases que al efecto emita el Ayuntamiento en esta materia”.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74 y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda, nos permitiremos poner a su consideración los siguientes:

**R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo establecido en el artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2021 se aprueban las Bases Generales para el otorgamiento de subsidios de contribuciones y demás ingresos municipales entrando en vigor, en lo general desde el día 01 de enero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021.

**BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES.**

En atención a lo dispuesto por las Leyes de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2021, La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y con el afán de dar a los contribuyentes la oportunidad de ponerse al corriente en el pago de los Impuestos, Derechos y demás Contribuciones e Ingresos Municipales, tomando en consideración la crisis económica que padece el país, la cual ha afectado a todos los mexicanos por igual, lo que ha originado que un gran número de personas se encuentren rezagadas en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales u omitan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las diferentes Leyes Fiscales y por ende se han generado, como accesorios a los anteriores por incumplimiento de dichas leyes, recargos, sanciones y gastos de ejecución, se expiden las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios de Impuestos, derechos, contribuciones y demás Ingresos Municipales, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora y las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, y Disminución o Condonación de los Recargos y las Sanciones que deban imponerse y que determinen las diferentes Leyes Fiscales aplicables al caso concreto, así como el monto de la Actualización que deba aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado de Nuevo León, al tenor de lo siguiente:

**PRIMERO:** - Que la Presidenta Municipal de General Escobedo, Nuevo León, o en su caso, el Encargado del Despacho de la misma, en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, La Ley de Ingresos para los municipios del Estado de Nuevo León para el año 2021, La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, todas las anteriores en vigor, a través del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, de esta Ciudad, podrá otorgar de manera especial los subsidios respecto a las contribuciones y demás Ingresos Municipales, en relación a aquellas actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzgue indispensable tal medida y demás señalamientos de la mencionada Ley de Ingresos antes mencionada, así como de las Contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora y las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, debiendo solicitar aquella documentación, datos e informes que señale la ley respectiva, así como los que crea necesarios y realizar en su caso Inspecciones de todo tipo, para sí entrar al convencimiento de la necesidad, que otorga el subsidio respectivo.

**SEGUNDO:** Los subsidios que al efecto otorgue la Presidenta Municipal de General Escobedo o en su caso, el Encargado del Despacho de la misma en los términos anteriormente establecidos, podrán ser mayores al 50 % siempre y cuando sean autorizados por los miembros del R. Ayuntamiento, y cuando así lo estime conveniente otorgarlo, según lo dispuesto por la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2021.

**TERCERO:** Sobre los subsidios otorgados por la Presidente Municipal de General Escobedo o en su caso, el Encargado del Despacho de la misma, en términos de lo dispuesto en el punto PRIMERO anterior, no se requerirá la ratificación del R. Ayuntamiento para su otorgamiento siempre y cuando el monto del subsidio o cantidad subsidiada no sea mayor al 50 %.

**CUARTO:** En términos de lo dispuesto por el numeral 1, del artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2021, la Presidente Municipal deberá informar trimestralmente al R. Ayuntamiento sobre cada uno de los subsidios entregados.

**QUINTO:** La Presidenta Municipal de General Escobedo o en su caso, el Encargado del Despacho de la misma, sujetándose a lo establecido en los puntos descritos con antelación, podrá otorgar subsidios a las personas físicas o morales que realicen tramitaciones urbanísticas dentro del territorio del Municipio, teniendo la finalidad de impulsar el desarrollo y la infraestructura del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, fomentando empleo y mejorando la calidad de vida de cada uno de los habitantes de este Municipio en los términos previstos en la multicitada Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2021.

**SEXTO:** La Presidenta Municipal de General Escobedo, Nuevo León de General Escobedo o en su caso, el Encargado del Despacho de la misma, igualmente, en uso de sus facultades otorgadas por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2021, Ley de Gobierno municipal del Estado de Nuevo León y, el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, todas anteriores en vigor, está facultada, en términos de lo establecido por el artículo 92, de la citada Ley de Hacienda para los municipios, para disminuir o aún condonar el 100 % de los recargos, multas y las sanciones que deban imponerse, así como el monto de la actualización que deba aplicarse conforme al Código Fiscal el Estado de Nuevo León, debiendo sujetarse a las presentes bases y en cada uno de los puntos de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2021.

**SÉPTIMO:** Sobre las disminuciones o condonaciones que la Presidenta Municipal de General Escobedo o en su caso, el Encargado del Despacho de la misma, otorgue respecto de los recargos, multas y las sanciones que deban imponerse, así como el monto de la actualización que deba aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado de Nuevo León, en términos de lo dispuesto en el precepto legal aludido en el punto inmediato anterior podrá hacerlo a través del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en esta Ciudad.

**OCTAVO:** En términos de lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, las operaciones derivadas de la facultad a que se refiere el precepto legal en consulta, deberán ser registradas en las cuentas municipales, e informadas trimestralmente al R. Ayuntamiento mediante reporte escrito que deberá ser debidamente fundado y motivado.

**NOVENO:** Con base a lo anteriormente manifestado y con la facultad de la Presidenta Municipal de General Escobedo o en su caso, el Encargado del Despacho de la misma, podrá otorgar los subsidios respecto de las contribuciones y demás Ingresos Municipales, en relación con aquellas actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzgue indispensable tal medida, así como, a las Contribuciones sobre propiedad Inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora y las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, así como la facultad de disminuir o aún condonar los recargos y las sanciones que deban imponerse, así como el monto de la actualización que deba aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado de Nuevo León, deberá ser sujeta a lo siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **I.-** |  | **IMPUESTOS** | Porcentaje de subsidio |
|  | **I.I.-** | **IMPUESTO PREDIAL:** Se podrá conceder en forma general la Bonificación o Subsidio hasta un 50%, en lo que respecta a este impuesto, debiendo ser otorgados dichos descuentos de acuerdo a los que la Autoridad así lo juzgue conveniente, en forma indistinta a todos los contribuyentes antes de realizar sus pagos en las cajas de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, de esta Ciudad, así como en las cajas de las respectivas Delegaciones, y hasta en tanto no se dicte nuevo acuerdo.  La Presidenta Municipal podrá conceder un subsidió de hasta un 90% en lo que respecta a este impuesto para aquellas empresas de nueva creación o instalación en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y que generen empleos en los casos que a su consideración lo crea conveniente. | 10 hasta 50%  10 hasta 90% |
|  | **I.2.-** | **IMPUESTO PREDIAL POR MODERNIZACION CATASTRAL:** Se podrá conceder en forma general la bonificación o Subsidio hasta un 50% en lo referente a este impuesto, debiendo ser otorgados dichos descuentos en forma indistinta a todos los contribuyentes al momento de realizar sus pagos en las cajas de Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, de esta Ciudad, así como en las cajas de las respectivas Delegaciones, y hasta en tanto no se dicte nuevo acuerdo. | 10 hasta 50% |
|  | **I.3.-** | **IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES:** Se podrá conceder en forma especial la bonificación o Subsidio hasta un 50% en lo referente a este impuesto a los contribuyentes en forma indistinta, así como un 20% adicional a los contribuyentes jubilados, pensionados, viudas o discapacitados y aquellas personas que, a juicio de la autoridad correspondiente, padezcan problemas económicos. | 10 hasta 50% |
|  | **I.4.-** | **SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PÚBLICOS:** Se podrá conceder solo en forma especial la bonificación o Subsidio, hasta por un 50% tanto a personas físicas y morales, así como a juicio de la Autoridad competente sea indispensable tal medida, y que obtengan de dicha Autoridad la autorización mediante acuerdo. | 10 hasta 50% |
|  | **I.5.-** | **IMPUESTO SOBRE AUMENTO DE VALOR Y MEJORÍA ESPECÍFICA DE LA PROPIEDAD:** Se podrá conceder sólo en forma especial la bonificación o Subsidio de hasta un 50% en lo referente a este Impuesto, a los contribuyentes jubilados, pensionados, viudas o discapacitados y aquellas personas que, a juicio de la autoridad correspondiente, padezcan problemas económicos | 10 hasta 50% |
| **II.-** |  | **DERECHOS** |  |
|  | **II.I.-** | **DERECHOS DE COOPERACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS:** Se podrá conceder en forma general la bonificación o Subsidio hasta un 50% en lo referente a este derecho, debiendo ser otorgados dichos descuentos en forma indistinta tanto a personas físicas y morales, cuando a juicio de la Autoridad competente sea indispensable tal medida, y que obtengan de dicha Autoridad la autorización de bonificación o Subsidio mediante acuerdo. | 10 hasta 50% |
|  | **II.2.-** | **POR SERVICIOS PUBLICOS:** Se podrá conceder únicamente en forma especial la bonificación o Subsidio hasta un 50 % en lo referente a esta Contribución, a los contribuyentes en forma indistinta, así como un 10% adicional a los contribuyentes jubilados, pensionados, viudas o discapacitados y aquellas personas que a juicio de la autoridad correspondiente, padezcan problemas económicos. | 10 hasta 50% |
|  | **II.3** | **POR CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES:** Se podrá conceder en forma general la bonificación o Subsidio hasta un 50% en lo referente a los Derechos prestados por la Autoridad referente al Proyecto Urbanístico, Proyecto Ejecutivo, Subdivisión, Relotificación, Fusiones, Licencia de Uso de Suelo, Licencia de Construcción, Inicio de Tramite y Autorización de Fraccionamientos, debiendo ser otorgados dichos descuentos en forma indistinta tanto a personas físicas y morales, cuando a juicio de la Autoridad competente sea indispensable tal medida, y que obtengan de dicha Autoridad la autorización de Subsidio mediante el sello y firma de la misma. | 10 hasta 50% |
|  | **II.4.-** | **POR CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTRO:** Sobre la presente Contribución se podrá conceder Subsidio o bonificación hasta un 50% en forma indistinta, para que la Autoridad correspondiente expida las Certificaciones, autorización, constancias o registros, resulta necesaria la demostración por parte del contribuyente, con el recibo oficial de pago, que se ha procedido con antelación a cubrir el anterior Derecho. | hasta 50% |
|  | **II.5.-** | **POR INSCRIPCIÓN Y REFRENDO:** Se podrá conceder sólo en forma especial la bonificación o Subsidio hasta un 50% en los siguientes conceptos, derechos y cuotas de inscripción, tanto a personas físicas y morales, cuando a juicio de la Autoridad competente sea indispensable tal medida, y que obtengan de dicha Autoridad la autorización mediante el acuerdo correspondiente. | 10 hasta 50% |
|  | **II.6.-** | **POR REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS:** Se podrá conceder sólo en forma especial la bonificación hasta por un 50% tanto a personas físicas y morales, cuando a juicio de la Autoridad competente sea indispensable tal medida, y que tenga la autorización por escrito. | 10 hasta 50% |
|  | **II.7.-** | **POR EXPEDICIÓN DE LICENCIA:** Sé podrá conceder sólo en forma especial la bonificación hasta un 50% tanto a personas físicas y morales, cuando a juicio de la Autoridad competente sea indispensable tal medida, y que obtengan la autorización por escrito. | 10 hasta 50% |
|  | **II.8.-** | **POR LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS:** Se podrá conceder en forma general la bonificación o Subsidio de los siguientes conceptos, recargos y sanciones hasta un 50% en lo referente a Derechos, debiendo ser otorgados dichos descuentos en forma indistinta tanto a personas físicas y morales, cuando a juicio de la Autoridad competente sea indispensable tal medida, y que obtengan la autorización por escrito.  Así mismo se podrá conceder en forma especial la bonificación o Subsidio de hasta un 20% adicional, en lo referente a los contribuyentes jubilados, pensionados, viudas o discapacitados y aquellas personas que, a juicio de la Autoridad correspondiente, padezcan problemas económicos. | 10 hasta 50%  Adicional del 20% |
|  | **II.9.-** | **POR LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES:** Se podrá conceder sólo en forma especial y por única vez la bonificación o Subsidio de hasta un 30% tanto a personas físicas y morales, cuando a juicio de la Autoridad competente sea indispensable tal medida, y que obtengan la autorización mediante acuerdo por escrito. | 10 hasta 30% |
|  | **II.10.-** | **POR OCUPACION DE LA VÍA PÚBLICA:** Se podrá conceder sólo en forma especial la bonificación o subsidio de los siguientes conceptos, hasta por un 50% tanto a personas físicas y morales, cuando a juicio de la Autoridad competente sea indispensable tal medida, y que obtengan de dicha Autoridad la autorización mediante acuerdo. | 10 hasta 50% |
| **III.-** |  | **PRODUCTOS:** |  |
|  |  | **UNICO:** Con relación a los Productos señalados en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2021, se concede solo en forma especial la bonificación o subsidio de hasta un 50% a los contribuyentes jubilados, pensionados, viudas o discapacitados y aquellas personas que, a juicio de la autoridad correspondiente, padezca problemas económicos y en aquellos casos en que a juicio de la Autoridad competente sea indispensable tal medida, y que obtengan la autorización mediante acuerdo por escrito. | 10 hasta 50% |
| **IV.-** |  | **APROVECHAMIENTOS:** |  |
|  | **IV.1.-** | **POR MULTAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO EN LA LIMPIEZA, DESMONTE Y DESHIERBE DE LOTES BALDÍOS:** Se podrá conceder en forma general el subsidio hasta del 100% en Multas Generadas por el incumplimiento de la limpieza, desmonte y deshierba de lotes baldíos existentes en esta municipalidad tomando en cuenta la Autoridad correspondiente, a su juicio, la reincidencia en el incumplimiento, la gravedad en el mismo, la realización de la limpieza del inmueble al momento de pagar la multa referida y en su caso la contratación de los servicios de limpieza que en su caso pudiera realizar esta Municipalidad; y en forma general la bonificación de los siguientes conceptos, hasta por los porcentajes mencionados en la subsecuente tabla, en lo referente a los referidos Aprovechamientos, debiendo ser otorgados dichos descuentos tanto a personas físicas y morales, cuando a juicio de la Autoridad competente sea indispensable tal medida, y que obtengan la autorización correspondiente. | 10 hasta 100% |
|  | **IV.2.-** | **POR MULTAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LAS DIFERENTES LEYES FISCALES:** Se podrá conceder en forma especial el subsidio hasta el 100 % en las Multas generadas por el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en las diferentes Leyes Fiscales, y que no se mencionan con antelación, tomando en cuenta la autoridad correspondiente, a su juicio, la reincidencia en el incumplimiento, la gravedad en el mismo y el cumplimiento de dicha obligación. | 10 hasta 100% |
|  | **IV.3.-** | **APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE PAGO EN PARCIALIDADES DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES:** Se podrá conceder en forma general la bonificación o subsidios, de hasta un 100% de los intereses del 2%, por financiamiento en lo referente al adeudo generado con motivo de la celebración con esta Municipalidad del convenio de pago en parcialidades para garantizar el cumplimiento de dicho convenio, de los títulos de crédito denominados por la Legislación Mercantil vigente como “pagares” en lo relativo a las contribuciones y demás Ingresos Municipales, según lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2021, tanto a las personas físicas y morales, como a los contribuyentes jubilados, pensionados, viudas o discapacitados y aquellas personas que, a juicio de la autoridad correspondiente, padezca problemas económicos. | 10 hasta 100% |
| **V.-** |  | **CAPITULO ESPECIAL:** |  |
|  | **V.1.-** | **INDEMNIZACION DEL 20% QUE ESTABLECE EL ARTICULO 22, CUARTO PÁRRAFO DEL CODIGO FISCAL VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.-**Se podrá conceder en forma general el subsidio hasta un 50% sobre el monto que resulte de la Indemnización derivada del cheque recibido por las Autoridades Fiscales que sea presentado en tiempo y no sea pagado; y en forma general la bonificación de hasta por 50% en lo referente a la citada Indemnización, debiendo ser otorgados dichos descuentos tanto a personas físicas y morales, cuando a juicio de la Autoridad competente sea indispensable tal medida, y que obtengan la autorización mediante acuerdo por escrito.  Así mismo se concede en forma especial la bonificación o subsidio de hasta un 20% adicional, referente a la citada indemnización, a los contribuyentes jubilados, pensionados, viudas o discapacitados y aquellas personas que, a juicio de la autoridad correspondiente, padezca problemas económicos. | 10 hasta 50%  Adicional del 20% |
|  | **V.2.-** | **INFRACCIONES DE TRANSITO:** Se podrá conceder en forma especial el subsidio hasta del 100% sobre el monto que resulte por las infracciones de tránsito; quedan exceptuadas las infracciones que se consideran graves mencionadas en el artículo 170 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. | 10 hasta 100% |
|  | **V.3.-** | **DAÑOS MUNICIPALES:** Se podrá conceder en forma especial el subsidio hasta del 30% sobre el monto que resulte de los daños municipales decretados por la Autoridad correspondiente, siempre que los cuales sean cubiertos en una sola exhibición. | 10 hasta 30% |

**DÉCIMO:** Sobre las bonificaciones y subsidios que la Autoridad correspondiente está facultada a otorgar de acuerdo a las Disposiciones Legales anteriormente citadas y a las Bases determinadas por este R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, aquella las otorgara hasta por los porcentajes ya establecidos cuando a su juicio sea necesaria o indispensable y procedente tal medida, aplicando así el monto del porcentaje que considere aplicable, limitándose tan sólo a los legales y a los aquí determinados, tomando en consideración el asunto de que se trate, la reincidencia del incumplimiento, la gravedad del mismo, la prontitud o retardo en el pago y los demás que considere aplicables, así como determinando, a su consideración los casos de excepciones a los mismos.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para tener acceso a los beneficios de los subsidios en los rubros de impuestos, derechos y aprovechamientos se deberá estar al corriente con el impuesto predial.

**DECIMO SEGUNDO:** Estas bases sustituyen a las anteriores aprobadas mediante sesiones del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor de manera retroactiva a partir del día 01 de enero de 2021 y deberá turnarse para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; y en la Gaceta Municipal para su difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 apartado A),fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal.

**TERCERO:** El presente acuerdo deberá modificarse en el caso de que varíen o se modifique las disposiciones jurídicas que lo sustentan.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 18 días del mes de febrero del año 2021.Sindico Primero, Américo Rodríguez Salazar, Presidente; Sindico Segundo, Lucia Aracely Hernández López, Secretario; Reg. Wendy Maricela Cordero Gonzalez, Vocal; **RUBRICAS.**

**PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR, ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, ASÍ COMO EL ADDENDUM AL CITADO CONVENIO.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 12 del orden del día, hacemos mención de la presentación de la **presentación de propuesta para autorizar la firma de un convenio de coordinación fiscal y control vehicular, entre el municipio de general Escobedo y el gobierno del estado de Nuevo León, a través de la secretaría de finanzas y tesorería General del Estado, y el organismo público descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular, así como el addendum al citado convenio**; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor y 1 en contra por parte de la Regidora Carolina Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoria se aprueba la dispensa de lectura de la presentación de propuesta para autorizar la firma de un convenio de coordinación fiscal y control vehicular, entre el municipio de general Escobedo y el gobierno del estado de Nuevo León, a través de la secretaría de finanzas y tesorería General del Estado, y el organismo público descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular, así como el addendum al citado convenio**

El Secretario del Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor y 1 en contra por parte de la Regidora Carolina Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.-** **Por mayoria se aprueba la presentación de propuesta para autorizar la firma de un convenio de coordinación fiscal y control vehicular, entre el municipio de general Escobedo y el gobierno del estado de Nuevo León, a través de la secretaría de finanzas y tesorería General del Estado, y el organismo público descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular, así como el addendum al citado convenio.** **.(ARAE-362/2021**

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 18 de febrero acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 82 fracción V, 87 fracción IV, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el **“Dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular, entre el Municipio de General Escobedo y el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular, así como el Addendum al citado Convenio”**, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

Que de acuerdo a lo previsto en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado, resulta de especial interés celebrar un convenio de coordinación fiscal y control vehicular, para efectos de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que imponen a los conductores y propietarios de vehículos la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado, la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y la Ley de Hacienda del Estado, además de lo establecido por el Reglamento de Tránsito y Vialidad de este Municipio.

Que igualmente, la coordinación y colaboración resultan relevantespara contar con registros de conductores y de vehículos actualizados, vigentes y funcionales, mediante el oportuno intercambio de información entre las autoridades competentes, ya que estos registros constituyen herramientas que contribuyen a fortalecer la seguridad en el Estado, lo cual indudablemente resulta en un beneficio para la sociedad.

El Instituto de Control Vehicular es unOrganismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, fue creado por decreto número 281, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 2 de diciembre de 2005. Dentro de sus funciones se contempla la prestación de los servicios que en materia de control vehicular da lugar a la expedición de los medios de identificación vehicular, así como la integración y conservación de los registros de conductores y de vehículos, incluyendo el historial respecto del cumplimiento de las obligaciones a las que se encuentran afectos.

Que es indispensable el cumplimiento de las obligaciones e imposición de sanciones a las infracciones que establecen la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado y la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, a cargo de los conductores o propietarios de vehículos.

El objetivo principal del instrumento legal objeto de este Dictamen radica en emprender la colaboración administrativa y coordinación hacendaria entre las partes para efectos de vigilar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de control vehicular, licencias para conducir y tránsito vehicular, además del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derechos de control vehicular y multas por infracciones de tránsito, incluyendo el intercambio de información entre las partes para el cumplimiento de las funciones coordinadas.

Así mismo, cabe mencionar que se ha propuesto que la vigencia del Convenio sea por el presente ejercicio fiscal, del 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso y el Addendum a partir de la fecha de la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2021.

Por lo antes mencionado, la coordinación entre las partes contempladas es de real importancia dentro del marco de sus atribuciones legales que se encuentran vigentes, fomentando la coordinación para obtener un mejor funcionamiento de los diferentes niveles de gobierno.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el inciso h) de la fracción III del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que los Municipios tendrán a su cargo funciones y servicios públicos tales como los de seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva y tránsito.

**SEGUNDO.-** Que la fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León mencionan que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**TERCERO.-**  Que el Artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

**CUARTO.-** Que el Artículo 158 fracción I de la Ley ya mencionada establece que El Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para fines tal como la coordinación en conjunto con el Ejecutivo del Estado o con el Ejecutivo Federal.

**QUINTO.-** El Artículo Séptimo de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2021 menciona que se faculta a los Presidentes Municipales para que celebren con las autoridades federales, estatales, municipales, así como con instituciones bancarias, los convenios necesarios para la recaudación y administración de tributos federales, estatales o municipales.

**SEXTO.-** Que la fracción VIII del artículo 3 de la Ley que crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León menciona que una de las atribuciones de este mismo Organismo es Auxiliar al Estado y sus municipios, en la recaudación y fiscalización de las contribuciones federales, estatales y municipales en los términos de los convenios que tengan celebrados en materia vehicular.

**SÉPTIMO.-** Que la fracción II del Artículo 5 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que a las Autoridades administrativas del Estado y de los municipios, en el ámbito de su competencia, les corresponde promover su coordinación para el cumplimiento de la Ley mencionada.

**OCTAVO.-** Que la fracción II del Artículo 4 de la Ley que regula la expedición de licencias para conducir del Estado de Nuevo León dicta que una de las obligaciones de la Autoridad Estatal competente en materia de expedición de licencias es celebrar convenios, en representación del Ejecutivo del Estado, con los municipios de Nuevo León para el cumplimiento de la Ley mencionada.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 82 fracción V, 87 fracción IV, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**A C U E R D O S:**

**PRIMERO.-** Se apruebe la celebración de un Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular con el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y el Organismo Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, el cual tiene por objeto la colaboración administrativa y coordinación hacendaria para efectos de vigilar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de control vehicular, licencias para conducir y tránsito vehicular, además del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derechos de control vehicular y multas por infracciones de tránsito, incluyendo el intercambio de información entre las partes para el cumplimiento de las funciones coordinadas, así como el Addendum al citado Convenio.

**SEGUNDO.-** Que lavigencia del Convenio sea por el presente ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso y el Addendum a partir de la fecha de la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2021.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 18 días del mes de febrero del año 2021. Síndico Primero, Américo Rodríguez Salazar, Presidente; Sindico Segundo, Lucia Aracely Hernández López, Secretario; Reg. Wendy Maricela Cordero Gonzalez, Vocal; **RUBRICAS.**

**PUNTO 13 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2021, CON RECURSOS DEL RAMO 33.- FONDO III DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO DE $50,575,516.00**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 13 del orden del día, hacemos mención de la presentación de la **Presentación de dictamen relativo a la aprobación para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2021, con recursos del ramo 33.- fondo III de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de $50,575,516.00**; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor y 1 en abstencion por parte de la Regidora Carolina Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoria se aprueba la dispensa de lectura de la presentación de dictamen relativo a la aprobación para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2021, con recursos del ramo 33.- fondo III de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de $50,575,516.00.**

El Secretario del Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor y 1 en abstención por parte de la Regidora Carolina Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.-** **Por mayoria se aprueba la Presentación de dictamen relativo a la aprobación para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2021, con recursos del ramo 33.- fondo III de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de $50,575,516.00.** **(ARAE-363/2021)………………………………………………………………………………………………………………………..**

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E S.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Obras Públicas, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 18 de febrero del año en curso, acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el “Dictamen relativo a la aprobación para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2021, con recursos del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de $50,575,516.00”, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El Ramo 33 representa un mecanismo de presupuesto cuya finalidad es la transferencia del mismo hacia entidades federativas y Municipios de la República Mexicana, que apoye en la atención de las necesidades que presenta la población.

**SEGUNDO.-** Dentro del Ramo 33 se encuentra el Fondo III, referente a las aportaciones para la infraestructura social, ya sea estatal o municipal; las aportaciones para la infraestructura social municipal contemplan distintos servicios y beneficios a la urbanización municipal, tales como pavimentación, alumbrado, infraestructura deportiva y de salud, etc.

**TERCERO.-** El Secretario de Obras Públicas de esta Ciudad, expuso a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras para el año en curso con recursos del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, a ejercerse en el presente ejercicio fiscal, en las siguientes Colonias ubicadas en este municipio:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **OBRA** | **UBICACION** | **COLONIA** |
| Muro de Contensión | 2da. Etapa del Muro de Contención | Ampliación Nuevo Escobedo |
| Rehabilitación de Pavimento Asfáltico | Calle Francisco Caballero de Calle 4 a Clemente Caballero | Agrop. Andres Caballero |
| Pavimento Asfáltico | Calle Monterrey de Escobedo a San Nicolás | Socrates Rizzo |
| Pavimento Asfáltico | Varias calles de la Col. Fernando Amilpa | Fernando Amilpa |
| Pavimento Asfáltico | Varias calles de la Col. Emiliano Zapata | Emiliano Zapata |
| Rehabilitación de Pavimento Asfáltico | Calle San Jose de los Sauces de Carretera a Colombia a las Vías de FFCC a Laredo | Agropecuaria Lazaro Cardenas en Pequeño |
| Pluvial | 3er. Etapa " Eulalio Villarreal | Eulalio Villarreal, Santa Lucía |
| PLAZA | BARRIO OAXACA | Alianza Real |

El desglose de presupuesto para cada una de las obras antes mencionadas se llevará a cabo de acuerdo a las ejecuciones de las mismas, esto con base en la variabilidad de costos para solventarlas, por lo tanto se establece el total que será distribuido.

En virtud de lo anterior, el Secretario de Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea autorizada la inversión de $50,575,516.00 de recursos federales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público destinados al Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021, se utilicen en la realización de las obras públicas en las Colonias antes señaladas.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, dispone en su artículo 115, fracción III, incisos a), b) y g), que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios relativos a agua potable, drenaje, alumbrado público y las calles ubicadas en su territorio, por lo que considerando lo anterior, es obligación de la autoridad municipal mantener en buen estado las colonias.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 25 fracción III señala que se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios para fondos como el de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**TERCERO.-** En el Artículo 33, inciso A., fracción I. del ordenamiento antes señalado menciona que uno de los rubros a los que se destinaran los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con la finalidad financiar obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, así como en zonas de atención prioritaria.

En ese orden de ideas habiéndose expuesto a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras para el año en curso, a ejercerse en las Colonias mencionadas en el Antecedente Tercero del presente dictamen, se considera procedente la realización de las obras públicas tales como urbanización y repavimentación de carpeta asfáltica, alumbrado público, drenaje sanitario, gastos indirectos y acciones de desarrollo social.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Estatal; y los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio los integrantes de la Comisión de Obras Públicas nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la realización de las obras públicas mencionadas en el antecedente tercero por parte del Municipio de General Escobedo del presente con recursos del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021 por un monto de $50,575,516.00

**SEGUNDO.-** Se instruye realizar la publicación del Presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León , adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal conforme a los artículos 98, fracción XIX y 222 tercer párrafo , de la Ley antes mencionada, a efecto que se realice la publicación del destino que tendrán los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal del Ramo 33 (Fondo III) ejercicio Fiscal 2021-dos mil veintiuno.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Obras Públicas, del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 18 días del mes de febrero del año 2021. Reg. Juan Manuel Méndez Martínez, Presidente; Reg. José Luis Sánchez Cepeda, Secretario; Reg. Mario Antonio Guerra Castro, Vocal; **RUBRICAS.**

**PUNTO 14 DEL ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS GENERALES**

El secretario del ayuntamiento menciona Alguien desea hacer uso de la palabra



**PUNTO 15 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, C. Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, Regidores y Sindicos, su participación en esta segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de diciembre, por lo que le solicitamos al encargado del despacho se lleven a cabo la clausura de los trabajos de esta sesión.

El C. José Antonio Quiroga Chapa encargado del despacho de la presidencia municipal comenta: Siendo las 13 horas con 13-trece minutos se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria.

**JOSE ANTONIO QUIROGA CHAPA**

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ INASISTENCIA JUSTIFICADA

SEGUNDA REGIDORA

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTA REGIDORA

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. CLAUDIA SOLEDAD BARBA BARELLA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTA REGIDORA

C. MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEPTIMO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVA REGIDORA

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA REGIDORA

C. MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C.CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDA